Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado de Garantías n° 4, Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Campana.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

De las actuaciones remitidas se desprende que luego de la traba del conflicto, la titular del Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dispuso declinar una vez más la competencia material y territorial a favor de su par del Juzgado Federal de Campana, al considerar que de los nuevos elementos de prueba incorporados a la causa surgiría la comisión de delitos por los que debería intervenir la jurisdicción de excepción (cf. resolución del 14 de noviembre de 2022).

Por otro lado, del informe de esta Procuración General del 23 de marzo del corriente año, resulta que finalmente la justicia federal decidió asumir el conocimiento de los hechos que han sido objeto de controversia.

En tales condiciones, opino que la cuestión se ha tornado abstracta y que, por lo tanto, deviene inoficioso un pronunciamiento de V.E. a su respecto.

Buenos Aires, 20 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.04.2023 14:00:57